



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335 -2014-MPP/A.

Puno, 01 JUL 2014

VISTO:

El Informe Nº 047-2014-MPP/GDHPC, la disposición del Titular de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita acreditación de Miembro Titular y Suplente ante el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 020-2014-GR.PUNO.GRDS-CDRPETI/G, la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Puno, comunica que el Gobierno Regional juntamente con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, viene conduciendo la mesa temática del Comité Directivo Regional para Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y con la finalidad de formular el Plan Operativo Institucional del CDRPETI - 2014, solicita acreditación de un representante titular y un suplente de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, asimismo la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Oficio Múltiple Nº 009-2014-DRTPE-GR-PUNO, solicita acreditación de miembro titular y alterno ante el CDRPETI - Puno, conforme a la Ordenanza Regional Nº 014-2010-GRP.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, en su Artículo 84º referida a Programas sociales, defensa y promoción de derechos, en su numeral 1.1. indica que es función de las municipalidades provinciales "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción".

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR ante el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI, a las siguientes personas, como representantes de la Municipalidad Provincial de Puno:

MIEMBRO TITULAR:

- Abog. Cecilia Mónica Ardiles Cáceres

Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer Niño, Adolescente y Adulto Mayor.

MIEMBRO SUPLENTE:

- Lic. Magaly Idalia Huatta Suaña

Personal de Apoyo de la DEMUNA.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

JEMG/mmc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Eson Javier Humpiri Yucra
ALCALDE